



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Fundación Pública Andaluza para la
Integración Social de Personas con
Enfermedad Mental. FAISEM

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA PRÓRROGA DEL ENCARGO DE EJECUCIÓN (EXPEDIENTE: SC-ENC-02/2023), DE FECHA 13 DE MARZO DE 2023, A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. (SANDETEL) PARA LOS SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP.

Visto el expediente instruido al efecto, relativo a la modificación de la prórroga del encargo a la Sociedad Andaluza para el desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., para los servicios de Gestión Integral del Puesto de Trabajo en la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM MP:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM MP (en adelante, la “FAISEM”), con fecha 13 de marzo de 2023, aprobó encargo de ejecución a la Sociedad Andaluza para el desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante, “SANDETEL”) de los servicios de Gestión Integral del Puesto de Trabajo en la FAISEM.

SEGUNDO.- Que, de acuerdo con la Cláusula Quinta de la citada Resolución, la duración para la ejecución del encargo era de doce (12) meses iniciales, a contar desde el día de la comunicación de la Resolución, concluyendo las prestaciones el día 13 de marzo de 2024, y con posibilidad de formalizar prórroga antes de su finalización, por acuerdo expreso entre las partes, por periodos de doce (12) meses hasta un máximo de treinta y seis (36) meses.

TERCERO.- Que, una vez finalizado el periodo de duración inicial del encargo de ejecución de referencia y a la vista del correcto funcionamiento de los servicios, FAISEM formalizó mediante Resolución de fecha 11 de marzo de 2024, prórroga del encargo de ejecución de los servicios de Gestión Integral del Puesto de Trabajo de FAISEM por periodo de doce (12) meses adicionales -de los 36 disponibles-, de conformidad con la Cláusula Quinta del correspondiente encargo.

La prórroga comenzó el día 13 de marzo de 2024 y finalizará su periodo de vigencia el 12 de marzo de 2025, por importe de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (59.906,88 €)**.



CUARTO.- Que, durante la ejecución de la primera prórroga del encargo en fecha 02 de mayo de 2024, surgió la necesidad de modificar la propuesta económica de la citada prórroga para añadir dos (2) licencias de ISL para la gestión remota del puesto de trabajo.

Abundando en lo anterior, la incorporación de las dos (2) licencias supone un incremento total de **CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €)** del precio inicialmente recogido en las condiciones de la prórroga (59.906,88 €).

QUINTO.- Que, en virtud de la nueva necesidad surgida, SANDETEL ha elevado a FAISEM propuesta para el incremento del precio del encargo en 120,00 €, esto supone un importe definitivo de **SESENTA MIL VEINTISEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (60.026,88 €)**, IVA excluido.

En virtud de los antecedentes expuestos y de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los Estatutos de FAISEM, en uso de las facultades que me fueron conferidas por el Patronato de fecha 16 de mayo de 2019, y de la escritura de poder otorgada, ante el notario Don Victoriano Valpuesta Contreras de fecha 3 de junio de 2019, bajo el número de protocolo 1153,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la propuesta económica de la **“PRORROGA DEL ENCARGO DE EJECUCIÓN (EXPEDIENTE: SC-ENC-02/2023), DE FECHA 13 DE MARZO DE 2023, A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. (SANDETEL) PARA LOS SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP”**, de 11 de marzo de 2024, con el objeto de añadir dos (2) licencias de ISL para la gestión remota del puesto de trabajo.

SEGUNDO.- Modificar el precio de los servicios prestados y su determinación en **SESENTA MIL VEINTISEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (60.026,88 €)**, IVA excluido, a razón del incremento de 120,00 € que supone la adición de las dos (2) licencias ISL.

TERCERO.- Las obligaciones derivadas del encargo original continúan vigentes permaneciendo inalteradas las condiciones de prestación del servicio.

CUARTO.- Comunicar la presente Resolución de modificación de la Prórroga de fecha 11 de marzo de 2024 a la entidad SANDETEL.

En Sevilla, a 17 de mayo de 2024



Edo. Silvia Maraver Ayala
GERENTE DE FAISEM